



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

**Artículo Único.** Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con la siguiente tabla:

CAPITULO	RUBRO	H. CONGRESO DEL ESTADO	UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN	TOTAL CONGRESO	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	TOTAL PODER LEGISLATIVO
1000	Servicios personales.	\$134,160,187.85	\$2,074,973.91	\$136,235,161.76	\$80,062,887.00	\$ 216,298,048.76
2000	Materiales e insumos.	\$10,467,357.88	\$ -	\$10,467,357.88	\$5,306,050.00	\$ 15,773,407.88
3000	Servicios generales.	\$24,530,585.10	\$ -	\$24,530,585.10	\$22,959,328.00	\$ 47,489,913.10
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$1,200,000.00	\$ -	\$1,200,000.00	\$ 502,797.00	\$ 1,702,797.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 172,433,104.74</b>	<b>\$ 108,831,062.00</b>	<b>\$ 281,264,166.74</b>

Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a fin de que éste considere su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.